El Argos de Buenos-Ayres.

N. 142---------SABADO-----------23--------ABRIL---------1825.

EL ARGOS.

Se ha introducido en estos dias entre los villetes del Banco que llenan la circulacion un número de villetes falsos tan perfectamente semejantes á los verdaderos que burlan la atencion mas detenida y aun el cotejo mas escrupuloso; de modo que han circulado con la mayor libertad, y han sido recibidos y vueltos á emitir por el mismo banco; pero la conducta de este establecimiento luego que se ha conocido la falsificacion merece una consideracion séria por lo que importa al interes inmediato del pais, y á su crédito particular. El ha reusado pagar los villetes falsos, y ha sostenido este procedimiento á pesar del clamor público y de las demostraciones mas razonables por parte de los individuos perjudicados. Deseariamos saber cuales son los fundamentos en que se apoya para arrojar sobre el público los perjuicios de un robo, que solo se ha ejecutado en sus propios bienes, en las obligaciones que ha emitido contra sus fondos: ¿es acaso culpa de este el que ellas no tengan bastantes garantias para no ser falsificadas? ¿Puede atribuirsele mala fé en la recepcion de ellas? Como podria entonces haber consentido un establecimiento que á mas de los riesgos á que lo expone por su mala versacion, le impone el deber de cubrir sus faltas, ó de sufrir los inconvenientes anexôs á su naturaleza? Y prescindiendo de estas razones aun colocando en iguales circunstancias al que emite el papel moneda y al que lo recibe, ¿quien debe soportar los riesgos de esta operacion? ¿Aquel para quien todo sería una pérdida, ó el que saca de ella ventajas considerables en todos respectos? Creemos demasiado obia la resolucion de este punto, aun para las personas menos versadas en la teoría de los bancos, y solo nos limitaremos á hacer una observacion que consideramos como capital—El Banco de descuentos ha prometido pagar á la vista el valor que representan sus letras: un ciudadano ha recibido una sin tener motivos para dudar de su legitimidad; el banco entonces debe recibirla, y si es falsa perseguir al defraudador, y hacerse indemnizar de los perjuicios: pero de ningun modo rechazarla alegando la duplicidad de la numeracion y la falsedad de las firmas; porque es lo sumo del ridículo pretender que el público esté informado del órden de la numeracion, y de si tal villete ha sido firmado por el individuo que se expresa; basta para disculparlo el que haya una semejanza bastante á no hacer presumiblé mala fé.

Lo mas sensible del caso es que esta conducta ruinosa del banco, que dará quizá en tierra con su crédito, ha sido atribuida á la aprobacion del gobierno, cuando podemos afirmar de que ni aun se le ha consultado sobre este asunto. Nosotros estamos bien seguros de que los principios ilustrados que hoy guian á la administracion del pais habrian hecho hacer una fuerte oposicion de su parte, y esfuerzos á evitar el mal de los particulares, y la baja de la opinion para un establecimiento, que no puede exîstir sin ella. Con este motivo, y en fuerza de las circunstancias, nos creemos autorizados á reclamar la intervencion de la autoridad, para que haga guardar la fé pública, y remedíe, no solo el daño que estan expuestos á sufrir todos los poseedores de villetes falsos, sino muy principalmente el gran mal de la inmoralidad en una compañía, cuyo crédito llena en el dia todos los canales de la circulacion: de una compañia, que trabajó con tenacidad en arrogarse exclusivamente esta facultad, y que ha lucrado indeciblemente con ella. No estariamos en el caso de exîgir esta intervencion, si las circunstancias nos ofreciesen el remedio que en todas partes proporciona para este mal la multitud de tales establecimientos, cuidadoso cada uno por su parte en elevar su crédito, y sujetos al útil principio de la competencia. Pero entre nosotros en que es uno solo el que provee sin rival á todo el pais, y el cual tiene pretensiones de ser siempre el *único*, no podemos dejar de recurrir al encargado de la justicia para evitar una perdida pública, y un desorden en el medio circulante actual; una vez que se demuestra una indiferencia criminal por parte de nuestro banco en mantener su reputacion, y una hostilidad contra los que han contado sobre su buena fé.

EUROPA.

INGLATERRA.

Estando señalado el dia 3 de Febrero para la apertura de las cámaras, y no pudiendo asistir el rey en persona por una indisposicion, sus comisionados presentaron el siguiente mensaje.

"Milores y caballeros: S. M. nos ordena expresaros el placer que siente por el continuo y progresivo aumento de la prosperidad en que fundó sus congratulaciones á la apertura de la última sesion del parlamento.

"Jamas hubo un periodo en la historia de este pais, en que los grandes intereses de la nacion gozasen al mismo tiempo de una condicion tan próspera, y en que un sentimiento de contento y satisfaccion estubiese mas generalmente difundido en todas las clases del pueblo británico.

"No es una pequeña adicion al placer de S. M. el que la Irlanda participe de la prosperidad general.

"Los ultrajes, para cuya suspension se revistió á S. M. de poderes extraordinarios, han cesado de modo, que ha sido necesaria la suspension del ejercicio de aquellos poderes en los mas de los distritos antes desordenados.

"La industria y las empresas comerciales se extienden en aquella parte del Reino Unido.

"Es sensible, por tanto, que exîstan en Irlanda asociaciones que hayan adoptado procedimientos incompetentes con el espíritu de la constitucion, y calculado dañar la paz de la sociedad, y retardar el curso del adelanto nacional, exîtando alarmas y exásperando animosidades.

"S. M. confia en vuestra prudencia, y espera que se arbitrarán sin demora los remedios de este mal.

"S. M. os recomienda ademas que renoveis las investigaciones establecidas en la última sesion sobre el estado de Irlanda.

"S. M. ha visto con sentimiento la interrupcion de la tranquilidad en la India por la expontanea agresion y extravagantes pretensiones del gobierno Burmés, que han hecho inevitable el rompimiento de hostilidades contra aquel Estado.

"Es, sin embargo, satisfactorio observar que ninguno de los otros poderes nativos ha manifestado disposicion alguna hostíl, y que la brabura y conducta desplegada por las fuerzas empleadas contra el enemigo, ofrece el prospecto mas favorable de una terminacion feliz en la contienda.

"Caballeros de la sala de los comunes: S. M. nos ordena informaros que el presupuesto del año os será presentado inmediatamente.

"El estado de las posesiones de S. M. en la India, y las circunstancias en que se hallan otras partes de sus dominios extrangeros, harán indispensable algun aumento en la lista militar. S. M. sin embargo, tiene la sincera satisfaccion de creer, que á pesar del aumento de gastos que exîge aquella circunstancia, es tal la floreciente condicion, y el adelanto progresivo de las rentas, que aun podreis, sin afectar el crédito público, agregar facilidades á la industria nacional, y aligerar las cargas del pueblo.

"Milores y caballeros: S. M. nos ordena informaros que él sigue recibiendo de sus aliados, y generalmente de todos los príncipes y

naciones, seguridades de sus constantes deseos en mantener y cultivar las relaciones de paz con S. M. y entre sí mismos; y que S. M. se esfuerza á conservar está tranquilidad general.

" Las negociaciones que ha sostenido por tanto tiempo el embajador de S. M. en Constantinopla, entre el emperador de Rusia y la Puerta Otomana, han tenido un fin amigable.

" S. M. ha ordenado se os presenten copias de los convenios que se han celebrado con los reynos de Dinamarca y Hannover para mejorar el giro mercantil entre estos Estados y el Reyno Unido.

" Se ha concluido un tratado entre S. M. y el rey de Suecia con el objeto de suprimir el tráfico de esclavos; del cual se os presentará una copia luego que se haya cangeado su ratificacion.

" Se han interpuesto algunas dificultades para la ratificacion del tratado que con el mismo objeto se celebró el año último entre S. M. y los Estados Unidos de América: pero S. M. espera que estas dificultades no impedirán al fin la conclusion de un convenio tan benéfico.

" En conformidad de las declaraciones hechas con repeticion en nombre de S. M., se han tomado medidas para confirmar por tratados las relaciones comerciales subsistentes entre este reino y los Estados de América, que parece han establecido su separacion de la España. Asi que se concluyan estos tratados, S. M. ordenará que se os remitan copias de ellos.

" S. M. nos ordena no concluir sin congratularos por el continuo adelanto de la agricultura, el sólido fundamento de nuestra prosperidad nacional; y sin informaros, que han nacido ventajas evidentes del alivio que habeis dado recientemente al comercio, removiendo las restricciones que lo entorpecian.

" S. M. os recomienda perseverar, removiendo (como lo exìjan las circuntancias) semejantes restricciones; y nos encarga os aseguremos que podeis contar con su cordial cooperacion para fomentar y extender el comercio, que al mismo tiempo que es la fuente principal de la fuerza y poder de este pais, contribuye igualmente á la felicidad y civilizacion del mundo."

La multitud de materiales nos impíde dar mas extension á este artículo insertando los discursos, que ofrecimos en el número anterior. Con este motivo, y por no presentar bajo un punto de vista muy diminuto documentos tan importantes los ofrecemos para el número siguiente.

AMERICA.

MEJICO.

La siguiente es la ley de colonizacion, que ofrecimos en el número anterior insertar en este.

El supremo poder ejecutivo nombrado provisionalmente por el soberano congreso general constituyente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que el mismo soberano congreso ha decretado lo que sigue:

El soberano congreso general constituyente de los Estados-Unidos Mejicanos, ha tenido á bien decretar.

1. La nacion mejicana ofrece á los extrangeros que vengan á establecerse en su territorio, seguridad en sus personas y en sus propiedades, con tal que se sujeten á las leyes del país.

2. Son objetos de esta ley, aquellos terrenos de la nacion, que no siendo de propiedad particular, ni pertenecientes á ninguna corporacion ó pueblo, pueden ser colonizados.

3. Para este efecto, los congresos de los Estados formarán á la mayor brevedad las leyes ó reglamentos de colonizacion de su respectiva demarcacion, conformándose en todo á la acta constitutiva, constitucion general, y reglas establecidas en esta ley.

4. No podrán colonizarse los territorios comprehendidos entre las veinte leguas limitrofes con cualquiera nacion extrangera, ni diez litorales, sin la previa aprobacion del supremo poder ejecutivo general.

5. Si para la defensa ó seguridad de la nacion el gobierno de la federacion tubiese por conveniente hacer uso de alguna porcion de estos terrenos para construir almacenes, arsenales ú otros edificios públicos, podrá verificarlo con la aprobacion del congreso general, y en su receso con la del consejo de gobierno.

6. No se podrà antes de cuatro años desde la publicacion de esta ley, imponer derecho alguno por la entrada de las personas de los extrangeros que vengan à establecerse por primera vez en la nacion.

7. Antes del año de 1840 no podrá el congreso general prohibir la entrada de extrangeros á colonizar, à no ser que circunstancias imperiosas lo obliguen à ello con respecto á los individuos de alguna nacion.

8. El gobierno sin perjudicar el objeto de esta ley, tomará las medidas de precaucion que juzgue oportunas para la seguridad de la federacion con respecto à los extrangeros que vengan á colonizar.

9. Deberà atenderse con preferencia en la distribucion de tierras á los ciudadanos mejicanos, y no se hará distincion alguna entre ellos, sino únicamente aquella á que den derecho los méritos particulares y servicios hechos á la Patria, ó en igualdad de circunstancias, la vecindad en el lugar á que pertenecen los terrenos que se repartan.

10. Los militares que con arreglo á la oferta de 27 de Marzo de 1821 tengan derecho à tierras, serán atendidos en los Estados en vista de los diplómas que al efecto les libre el supremo poder ejecutivo.

11. Si por los decretos de capitalizacion segun las probabilidades de la vida, el supremo poder ejecutivo tubiese por oportuno enagenar algunas porciones de tierras en favor de cualquiera empleados, asi militares como civiles de la federacion, podrá verificarlo en los valdios de los territorios.

12. No se permitirá que se reuna en una sola mano como propiedad mas de una legua cuadrada de cinco mil varas de tierra de regadio, cuatro de superficie de temporal, y seis de superficie de abrevadero.

13. No podràn los nuevos pobladores pasar sus propiedades á manos muertas.

14. Esta ley garantiza los contratos que los empresarios celebraren con las familias que traigan à sus expensas, siempre que no sean contrarios á las leyes.

15. Ninguno que á virtud de esta ley adquiera tierras en propiedad, podrá conservarlas estando avecindado fuera del territorio de la República.

16. El gobierno conforme á los principios establecidos en esta ley, procederá á la colonizacion de los territorios de la República.

Lo tendrá entendido el supremo poder ejecutivo, y dispondrá lo necesario à su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. Méjico 18 de Agosto de 1824.—4.—3. *Cayetano Ibarra*, presidente. *Pedro de Ahumada*,—diputado secretario. *Manuel de Villa y Cosio*,—diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. En Méjico á 18 de Agosto de 1824. *Nicolás Bravo*,—presidente. *Vicente Guerrero. Miguel Dominguez.* A D. Lucas Alamán.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Méjico 18 de Agosto de 1824.

Alamán.

PERU.

En el número anterior extractamos del *Eco de los Andes* la contestacion del general Bolivar á la alocucion del presidente del Congreso. Hemos encontrado aquel discurso en las gacetas de Lima, y creemos que su importancia y los grandes sentimientos que contiene merece que lo presentemos íntegro en nuestras columnas, seguros de que las honramos con un documento distinguido.

Exmo. Sr. Presidente.—Legisladores.

Hoy es el dia del Perú porque hoy no tiene un Dictador.

El Congreso salvó la Patria, cuando transmitió al ejército libertador la sublime autoridad que le había confiado el pueblo para que lo sacase del caos y de la tiranía. El Congreso llenó altamente su deber dando leyes sábias en la constitucion republicana que mandó cumplir. El Congreso dimitiéndose de esa autoridad inagenable que el pueblo mismo apenas podía prestar, ha dado el ejemplo mas extraordinario de desprendimiento y de patriotismo. Consagrándose á la salud de la Patria, y destruyéndose así mismo, el Congreso constituyó al ejército en el augusto encargo de dar libertad al Estado, de salvar sus flamantes leyes, y de lavar con la sangre de los tiranos las manchas que la nacion había recibido de esos hombres nefandos, á quienes se había confiado la autoridad de regirla.

Me es imposible expresar la inmensidad de gloria que me ha dado el Congreso encargándome de los destinos de la Patria. Como representante yo del ejército libertador, me atreví á recibir la formidable carga, que apenas podrían sobrellevar todos mis compañeros de armas;

pero la virtud y el valor de estos ínclitos guerreros me animaron á aceptarla. Ellos han cumplido la celeste mision que le confió el Congreso: en Junin y Ayacucho han derramado la libertad por todo el imperio que fue de Manco-Capac: han roto el yugo y las cadenas que le imponían los representantes del pro-cónsul de la santa alianza en España. Ellos marchan al Alto Perú; pues sean cuales fueren las miras del que allí manda, al fin es un español. Yo volaré con ellos, y la plaza del Callao será tomada al asalto por los bravos del Perú y Colombia.

Despues, señores, nada me queda que hacer en esta República: mi permanencia en ella es un fenómeno absurdo y monstruoso; es el oprovio del Perú.

Yo soy un extrangero: he venido á auxîliar como guerrero, y no à mandar como político. Los legisladores de Colombia, mis propios compañeros de armas, me increparian un servicio que no debo consagrar sino á mi patria; pues unos y otros no han tenido otro designio que el de dar la independencia à este gran pueblo. Pero, si yo aceptase su mando, el Perú vendría á ser una nacion parasita ligada ácia Colombia, cuya presidencia obtengo, y en cuyo suelo nací. Yo no puedo, señores, admitir un poder que repugna mi conciencia: tampoco los legisladores pueden conceder una autoridad, que el pueblo la ha confiado solo para representar su soberanía. Las generaciones futuras del Perú os cargarian de exâcracion: vosotros no teneis facultad de librar un derecho de que no estais investidos. No siendo la soberanía del pueblo enagenable, apenas puede ser representada por aquellos que son los órganos de su voluntad; mas un forastero, señores, no puede ser el órgano de la representacion nacional. Es un intruso en esta naciente República.

Yo no abandonaré sin embargo el Perú: le serviré con mi espada y con mi corazon, mientras un solo enemigo holle su suelo. Luego, ligando por la mano las Repúblicas del Perú y de Colombia, daremos el ejemplo de la grande confederacion que debe fijar los destinos futuros de este nuevo universo.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

BUENOS AYRES.

REPRESENTACION DE LA PROVINCIA.

Como lo anunciamos en el número anterior ayer á las siete de la noche la sala de representantes tubo la primera sesion preparatoria para calificar las actas de las elecciones del 20 de Marzo. La comision de peticiones estaba dividida en partes iguales sobre la legalidad de las elecciones, por falta de uno de sus miembros, que se hallaba enfermo. Los señores Hernando y García, miembros de la comision, conforme á lo acordado en ella, presentaron su dictamen aprobando todas las actas de la ciudad y campaña—El señor Ugarteche espuso que la otra parte de la comision, discordando del dictamen leido, no presentaba el suyo mientras no estubiese completa la comision, pues de otro modo no podría llamarse propiamente dictamen el què resultase de dos secciones iguales de ella—por lo que pidió se nombrase un representante para que *dirimiese la discordia* de la comision. Convenida la sala en esta peticion, el señor presidente nombró al señor Pereyra Luzena para integrar la comision.

El martes deben presentar los tres miembros restantes su dictamen: para este dia está citada la sala.

CASA DE REPRESENTANTES.

Continúa la sesion del 14 *de Abril.*

El señor *Gorriti* manifestó, que aunque estava de acuerdo con las razones que se habían expuesto por el señor diputado miembro de la comision, no podia convenir ni con que esta ley se pusiese en clase de ley constitucional, ni que se diese esta resolucion como un decreto provisorio: pues en primer lugar la constitucion no podia exâminarse parte por parte, sino toda reunida, para que no fuese un edificio sin un plan anterior; y en segundo lugar porque creia que las formas provisorias eran el cuchillo que destruyen la estavilidad de los gobiernos, y traen infinidad de desgracias; pues es lo mismo que acostumbrar à los hombres á no amar jamas un gobierno. Por todas estas razones dijo, que era de opinion que este asunto se tratase por la comision de renuncias, y que ademas se remitiese nuevamente á la de negocios constitucionales para que con preferencia se ocupase de presentar un proyecto comprensivo de las bases generales de la constitucion.

El señor *Agüero* en oposicion à la opinion vertida por el señor preopinante manifestó, que en el conflicto de presentarse hoy esta cuestion, y ser necesaria su resolucion, nada se hacia con que pasase á la comision de renuncias, pues ésta nada mas podría decir sino que el congreso no podía entender en ellas, y si las respectivas provincias, que los habían nombrado; resultando de aquí que tendrian que acudir á ellas, y pudiendo suceder que no se las admitiesen, en cuyo caso ya tenian que continuar así: presentó otros ejemplos capaces de suceder, y dedujo de todos ellos la necesidad indispensable de dar una resolucion en el dia llamandola ley orgánica de la nacion, ó haciéndolo por un decreto especial y provisorio; pues aunque efectivamente las resoluciones provisorias erán malas, en ciertos casos eran absolutamente indispensables. Ultimamente expuso, que siempre sería esta una ley bien dada, pues que cualquiera que fuese la forma de gobierno sería monstruosa la concurrencia del cargo de ministro y el de diputado; por todo lo cual insistió ser indispensable tomar esta resolucion bajo el nombre que se quisiera; pues de otro modo los ministros podrian y deberian concurrir como diputados.

El señor *Gorriti* insistiendo en la repugnancia que por su parte tenía á las leyes provisorias añadió, que había otra razon para que no se dieran estas—á saber—que el congreso se había reunido á constituir el país, y de consiguiente debía dar leyes formales y permanentes, particularmente las constitucionales. Ultimamente que estas cosas eran muy delicadas, y que las equivocaciones que en ello se pudieran padecer podrían traer terribles consecuencias, por lo cual debía marcharse con lentitud, y no dar margen á que se pudieran ocasionar.

El señor *Agüero* insistió igualmente en su proposicion, y en la necesidad de resolver en el dia el asunto que se presentaba, porque de lo contrario continuarían los ministros del poder ejecutivo nacional en el cargo de diputados. Ultimamente concluyó apoyando la opinion que el señor Gorriti había abierto para que se invitase á la comision de negocios constitucionales para que á la mayor brevedad presente los trabajos sobre la constitucion permanente, y sobre lo cual pedia á la sala una votacion especial.

El señor *Gomez* tomó de nuevo la palabra y dijo; que en cuanto á la votacion que se exîgia del congreso, se hallaba en el caso de decir, que los miembros de la comision desde que fueron nombrados para ella habían estado persuadidos que necesitaban una órden expresa de la sala que les indicase el tiempo de ocuparse del proyecto de constitucion, con la cual inmediatamente procederían á su formacion, y presentarían sus trabajos á la mayor brevedad posible; que de aquí mismo resultaba la resolucion de la cuestion que ocupaba al congreso, pues que no pudiendo menos de invertirse bastante tiempo en preparar los trabajos expresados, sucedería que el congreso había de exîstir entre tanto, ejercer sus funciones, y expedirse de un modo legal entendiéndose con el poder ejecutivo, lo cual tendría que hacer siendo los ministros diputados; y dedujo de todo, que el congreso estaba en el caso de dictar leyes, hasta que llegase la constitucion, que serán constitucionales por la materia con que se versan; pero que al fin recibirán su último sello por la sancion de la constitucion; y por último que ésta resolucion indispensable ya iría sirviendo de material á la comision para sus trabajos, pues conoceria sobre este negocio la voluntad del congreso.

Se declaró el asunto por suficientemente discutido, y habiéndose llamado á votacion quedó aprobado el proyecto de la comision. *(Concluirá)*

NECROLOGIA.

La Gaceta del gobierno de Lima de 3 de Febrero contiene el siguiente artículo sobre la carrera pública del coronel D. Manuel José Soler, nuestro digno compatriota, que falleció en aquella ciudad el mes de Enero del presente año.

,,El dia 27 de Enero del presente año á las seis y media de la tarde falleció en esta capital el coronel D. Manuel José Soler encargado del E. M. G. L. El coronel Soler nació en Buenos-Ayres en el año de 1795. Era hijo de una familia antigua y distinguida: recibió de sus padres una buena educacion, que cultivó y perfeccionó despues en el colegio general de aquella ciudad hasta el término de sobresalir por ella en la mejor sociedad.

Enarbolado en las Provincias del Rio de la Plata el pabellon de la libertad en el año de 1810, el jóven Soler se incorporó al primer batallon de patricios, célebre por sus brillantes acciones militares, y por haberse destruido en Buenos-Ayres bajo sus auspicios el tirano gobierno español. Desde entonces hasta su muerte, Soler siguió siempre fiel y constante la causa de la independencia. De subteniente que era de aquel cuerpo pasó al regimiento de granaderos á caballo, en el cual hizo la campaña del Alto Perú en el año de 1812. Acantonado con su regimiento en la provincia de Mendoza, se unió allí á una respetable y bella señorita, á quien muy pronto le arrebató la muerte. En su nuevo estado, el oficial Soler lleno todos los deberes del amor conyugal

Emprendida la campaña de Chile en el año de 1817, Soler concurrió à ella en clase de capitan, y tubo parte en la memorable accion de Chacabuco, que libertó aquella república. Atenciones graves lo obligaron à separarse del servicio de las armas hasta el año de 1818, que se incorporó al regimiento de cazadòres à caballo, perteneciente á la division de los Andes, y en el cual pasó al Perú de sargento mayor en 1820.

Desde la provincia de Huaura fue Soler elegido por el general San Martin, en aquel mismo año, para una importante operacion militar á puertos intermedios á las órdenes del general Miller, y en la accion de Mirabé se distinguió por su bizarra comportacion, como consta de los papeles oficiales de aquella época. En esta campaña el Sr. Soler tomó un inmenso botin de plata y oro en el campo enemigo; y entregándolo integramente al vice almirante Cochrane, Soler logró presentar de este modo una prueba digna de la delicadeza y probidad que realzaban todas sus acciones.

Vuelto á Lima Soler sirvió en el sitio del Callao con el rango de comandante de escuadron cumpliendo satisfactoriamente las comisiones que le dieron.

Graduado de coronel en el año de 1822 se halló de nuevo en la campaña de Puertos Intermedios á las órdenes del general Alvarado, y á consecuencia de las desgraciadas jornadas de Torata y Moquegua se retiró á Lima á la cabeza de su cuerpo, y obtuvo el mando de la costa del Sur con el caracter de comandante general hasta principios del año de 1825, en que por los funestos sucesos que ocurrieron se vió obligado á dejarlo. En esta capital fué comisionado para presentar á S. E. el Libertador de Colombia y el Perú el despacho por el cual el Soberano Congreso le encargaba el poder dictatorial de la República. Entusiasta por la causa de la libertad, Soler recordaba constantemente y con singular agrado este pasage de su vida, que él miraba como el mas importante, y como el que mas trascendencia podia traer á toda la América.

La República del Perú se encontró en aquella época abandonada de sus primeros hijos, de aquellos á quienes mas interesaba su independencia; pero el coronel Soler fué fiel é impertérrito defensor de la libertad americana; ofreció sus servicios al único génio capaz de salvarla; sin embargo de que la disolucion del ejército de los Andes parecia que lo habia puesto fuera de todo compromiso con el Perú. Cerca del general Bolivar desempeñó comisiones importantes, antes de abrirse la última campaña, y continuandola de gefe interino del E. M. G. estubo al lado de S. E. en la memorable batalla de Junin, en que se mostró como siempre un excelente oficial, y amante de *S. E.*

En medio de la campaña recibió invitaciones del gobierno de Buenos Aires, y de su hermano el Sr. general Soler para que fuese á su país donde se le ofrecía una buena colocacion. Por mas poder que tubiesen en el corazon de Soler los alhagos de su familia, á quien amaba entrañablemente, y del suelo en que había nacido, la delicadeza de sus sentimientos lo retubo en medio de los azares y los peligros de la guerra, por no exponerse á ser criticado, y mas que todo por tener el noble orgullo de presentarse en medio de sus paisanos, anunciándoles una gran victoria, y con ella la paz continental.

La conducta del coronel Soler fue eminentemeute apreciada por el libertador, que siempre vió en él un caballero, y un distinguido oficial. S. E. le confió el gobierno de la capital de la República en la mas delicada crisis; y aunque atormentado largo tiempo de una enfermedad penosa que lo precipitaba al sepulcro, el coronel Soler se houraba de ser una víctima de su amor pátrio, de su zelo por el servicio, y de su gratitud al héroe que había salvado al Perú. Luchando así entre sus males y sus deberes, Soler mientras pudo desempeñó estos, aunque á costa de extraordinarios esfuerzos. Lleno de aquella confianza que acompaña al justo, vió venir la muerte sin el menor temor, cumplió sin abatimiento y con inalterable serenidad las obligaciones sagradas que le imponian la sociedad y la religion, y conservando siempre en su pecho el noble espíritu de gratitud, de esa gratitud magnánima y desinteresada que es el alma del hombre virtuoso, el coronel Soler muy pocas horas antes de cerrar sus ojos, legó á todos sus amigos ese sentimiento elevado por cláusula expresa en su testamento; exîgiéndoles que pagasen con sinceras y eficaces gracias al libertador de Colombia las consideraciones de que le era deudor; y el sublime, el inestimable bien que acababa de hacer á la América.

El coronel Soler tenía una elegante figura; una alma estremadamente sensible á los encantos de la amistad, y á las nobles pasiones que mas pueden honrar á los mortales. Fino, circunspécto, y al mismo tiempo amable, Soler se distinguía en la sociedad. En medio de los desafectos que naturalmente debian haberle traido los cambios de la revolucion, y los diversos destinos que obtuvo, jamas, jamas se ha atrevido nadie á zaherir su conducta, ni á acusarlo de la mas ligera cosa que pudiese hacerle menos acreedor de la confianza y aprecio de los jefes, y al concepto y la consideracion pública. El coronel Soler ha muerto: pero su memoria durará entre sus amigos tanto como su exîstencia. El ha dejado en su estimacion un vacío inmenso, que dificilmente se llenará.... y un amargo y profundo dolor en el alma del que escribe este artículo. ¡Pueda ser imitado el coronel Soler, y la patria tendrá constantes y acérrimos defensores, y todos los hombres un hermoso y bello ejemplo que seguir.

Nosotros al copiar este artículo en nuestras columnas nos honramos tambien en manifestar la expresion mas pura de un profundo sentimiento por la pérdida de un compatriota distinguido, y de un militar valiente, benemérito, y honrado. Llenos del justo orgullo que puede infundirnos la memoria de un hombre respetable en todos sentidos, deseamos con el autor del artículo anterior, que el coronel Soler tenga muchos imitadores fieles en la carrera de las armas.—De este modo su memoria durará, como merece, mas allá del término de sus dias...

EL AVISADOR UNIVERSAL.

AVISOS DE LOS EDITORES.

ESTE periodico sale los Miercoles y los Sábados de cada semana: se vende á real el pliego tanto á los abonadoscomo á los que no lo sean, y se despacha en la esquina de la oficina en que se imprime por no hacerse ya en el despacho del papel sellado. En esta oficina se admiten suscripciones por 24 pliegos, y los avisos de toda especie que quieran publicarse en el *Avisador*, á los precios establecidos.

LOS comunicados, ó avisos que quieran insertarse en el *Avisador Universal* deberán venir precisamente por conducto del administrador de la imprenta De este modo podrá garantirse ciertamente todo lo que ellos contengan.

REMITIDOS.

Señor Avisador Universal.

En el num. 7 del periódico titulado—*El Americano Imparcial* se encuentra un remitido del pueblo de Chascomus en que se quejan los *ingénuos* que lo subscriben de haberse nombrado cura en comision del nuevo curato de Santa Rosa de Chascomus á el presbítero D. Francisco Robles por peticion del pueblo, cuando no ha dado su consentimiento jamas en el particular. Si concibiera que algunos vecinos eran capaces de haberse quejado de la suposicion, merecerian contestacion; pero creo no debo darla á un remitido que ni se ha enviado de Chascomus, ni en mi concepto lo ha formado ningun vecino de este pueblo. Casi podria indicar su autor á quien lo ha conducido únicamente la envidia por no haber sido colocado en un puesto que no merecia.

Yo ignoro si el pueblo de Chascomus ha solicitado mi persona para servir el nuevo curato; pero sí me consta que sus vecinos me deseaban, y que hasta el presente no tienen un motivo de haberse arrepentido. En lo que no tengo duda es que el superior gobierno orientádo de mis servicios contrahidos en 40 años de ejercicio en mi ministerio, ya de cura de almas, ya de capellan de la armada, ya de secretario del obispo del Paraguay, me recomendó al prelado eclesiástico por su decreto de 24 de Setiembre de 1824 en los términos siguientes. " Páse al señor provisor y gobernador del obispado para que teniendo „ consideracion á los recomendables servicios y circunstancias en que „ se halla el cura que representa, haga el lugar que merece la presente „ solicitud." A esta respetable y honorífica recomendacion fundada en mis servicios, estoy persuadido que debo la preferencia que obtengo en el nuevo curato de Chascomus, y no á la que se hace mérito. Mas si la hubo, la agradezco, y no haria otra cosa que auxiliar las justas miras de la superioridad.

Por lo que respecta al clamor y quejas de los vecinos del curato de Dolores, no han llegado á mi noticia, y las presumo tan supuestas como las primeras. El público, la superioridad, y el prelado eclesiástico saben que los bárbaros hicieron dos incursiones en aquel curato en los años 21 y 23, en que acabaron á hierro y fuego con el pueblo é iglesia, y en la última hasta con la capilla provisional. Por cuyo motivo, y recelando con fundamento otras posteriores, me retiré á Chascomus como lugar mas inmediato, desde donde he servido en la administracion de sacramentos no solo á mis feligreses, sino tambien á este numeroso vecindario, de modo que complacido haya hecho demostraciones por las cuales el encapotado ingenuo ha creido que me han aclamado.

Ya he dicho al principio que ni el remitido, ni el que lo subscribe pertenecen al vecindario de Chascomus: que su origen es debido á la envidia, y es una osadia propia de un maldiciente suponerlo dictado por la voluntad del pueblo. Salga á luz si es capaz de desmentir mis aserciones, de lo contrario sabrán todos que es un calumniador capaz de hacerlo con alevosía.

F. P. R.

Señor Avisador Universal.

La conducta de los hombres públicos debe ser el espejo en que se miren sus conciudadanos. De la conviccion de estos, reportan aquellos las consideraciones que disfrutan en la sociedad, y esta observacion es tanto mas urgente si se dirige sobre personas que ya por la posicion accidental que ocupan, ó ya por otros accidentes han llamado alguna vez la atencion pública. No ha muchos dias, señor Avisador, que un gefe de campaña nos abrumó con papeles públicos. En ellos y por ellos se nos presentaba un héroe que con sola su residencia en la frontera, garantia la seguridad de la provincia, y este es el mismo gefe de quien refiriéndose á la última invasion de los bárbaros, informa el capítulo de carta que suplico á V. se sirva insertar en su apreciable periódico como dirigida por una persona respetable de la guardia de Lujan con fecha del 8 *último*, y es del tenor sigeiente.

" Antes de ahora no he tenido absolutamente tiempo de escribir à V. refiriéndole (como lo hago) el gracioso estado en que se halló este canton la noche del 3 cuando vino la noticia de los indios, en circunstancias que no distando estos mas que cuatro leguas de esta, su comandante no parecia, ni menos se sabía donde estaba, hasta que por último apareció el lunes à las doce, á cuya hora recien empezaba á tomar la tropa sus caballos.

" La noticia fué ocultada por sus ayudantes hasta las doce de la noche del Domingo, habiendo venido antes con el objeto que Izquierdo se presentase antes de darse á luz, pero esta se supo, y se descubrió el pastel: no solo esto ha obserbado toda la guardia mas el mismo Sauvidet, que aqui se halla, sino que la mas de su fuerza la tenia con licencia, asi es que apenas pudo juntarse con ciento ochenta hombres inclusibe los auxîliares de esta compañia, constando su canton de 210 plazas, en fin ha sido una vergüenza, gracias á los blandengues &c."

Ademas corren varios rumores en el pueblo sobre el servicio que ha prestado en la última invacion el canton de la guardia de Lujan. Cuando la inmediacion de cuatro leguas en que aparecieron los bárbaros le presentaba la ocasion mas faborable para escarmentarlos no pareció el comandante, el canton en disperción, y todo ha sido el mismo desorden en que ha estado siempre, y cuando debió ser el primero al frente de los bàrbaros no tubo el gusto de verlos, porque nunca llegaba á tiempo; y solo á las cansadas pudieron como cien hombres incorporarse á los blandenguez. ¿Y entonces que hicieron? Por hai se dice, que robar los caballos á aquellos guerreros, y cometer toda clase de excesos hasta el grado de tener que hecharlos el señor coronel de blandenguez. Todo esto se asegura, señor Avisador, y como no se ha dado al público el boletin último estamos en el caso de creer cada uno lo que nos parezca, segun el concepto mas, ó menos ajustado que tengamos del jefe del canton.

Yo quisiera siempre, señor Avisador, que en los asuntos públicos se procediese con esa noble imparcialidad con que deben ser marcados los pasos de los jefes superiores para no defraudar el mérito al que lo tenga. Todo el mundo sabe que el coronel de blandenguez ha llenado su deber, y que se ha hecho acreedor á nuestras consideraciones; pero no sabemos el grado de respetabilidad con que debemos mirar al gefe del canton, porque las últimas comunicaciones con que ha cerrado su campaña el coronel de blandenguez se han destinado à las tinieblas, ó al menos asi me lo han hecho entender algunos pasageros que han transitado por esta estancia, que se la ofrece á su disposicion su seguro servidor.

Un campesino.

EL 27 del corriente despues de las 12 de la mañana se hade hacer remate en la Colecturia general de ocho tercios de yerba, que se han declarado por la superioridad caidos en comiso como exceso del manifiesto del cargamento que condujo la chalupa Martha procedente del Paraguay: contienen dichos tercios 61 arrobas 23 libras netas que al respecto de 4 ps. 2 reales arroba importan doscientos setenta y cinco pesos siete reales. Los que quieran hacer propuestas deben dirigirlas cerradas à la misma Colecturia para dicho dia, en el que se hande abrir y publicar en la forma de estilo, aprobandose la mas ventajosa. Buenos Aires Abril 21 de 1825.

IMPRESOS.

SE vende una brillante coleccion de todo cuanto se ha impreso en Buenos Ayres desde el 26 de Junio de 1806 hasta el dia conteniendo 78 tomos en media pasta; entre ellos se hallan los escritos de D. José Miguel Carreras en un tomo con dos láminas en caricatura, y el Monitor Araucano de Chile de los años 12 y 13 con otros impresos curiosos, y algunos muebles à precios comodos. En esta imprenta darán razon de su dueño.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.